

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución núm. 1031, de fecha 9 de octubre de 2019 del siguiente tenor literal:

«Con fecha 6 de febrero actual se aprobó la resolución de Alcaldía número 152, que aprobaba las bases generales para los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 37 de 14 de febrero.

Visto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de 2 de octubre de 2015 establece en su apartado 3.d) establece como principio la racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, se ha tomado la decisión de invertir el proceso de selección, realizándose en primer lugar la fase de oposición y posteriormente, aquellos candidatos que hayan superado dicha fase, presentarán la documentación que hayan reflejado en la solicitud de autobaremo, procediéndose en este momento a su revisión, lo cual tan sólo invierte el procedimiento, no ocasionando perjuicio ni discriminación del ningún tipo para el candidato.

La resolución de este procedimiento corresponde a esta Alcaldía en atención a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente vengo en resolver:

Primero. Modificar el párrafo segundo del apartado F) Proceso de selección:

Donde dice:

«Durante el proceso de selección se emitirá y publicará un listado provisional de personas admitidas y excluidas, en el que se indique la revisión de la autobaremación que haga el Tribunal. Tras esta publicación, se abrirá un plazo de alegaciones que no será inferior a 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del listado provisional. Una vez concluido el periodo el periodo de alegaciones, se publicará un listado definitivo de personas admitidas y excluidas, así como la baremación de los méritos definitiva por el Tribunal. Ambas publicaciones, así como el señalamiento del día, hora y lugar de realización de los ejercicios, se harán a través de la página web y portal de transparencia municipal.»

Debe decir:

«Durante el proceso de selección se emitirá y publicará un listado provisional de personas admitidas y excluidas conforme al autobaremo de los candidatos. Tras esta publicación, se abrirá un plazo de alegaciones que no será inferior a 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del listado provisional. Una vez concluido el periodo de alegaciones, se publicará un listado definitivo de personas admitidas y excluidas. A las personas que superen la fase F.2. Fase de examen supuesto teórico y/o práctico y/o entrevista, será entonces cuando el Tribunal, revisará el autobaremo, indicando la puntuación obtenida por los candidatos. Tras la publicación del listado de admitidos y excluidos conforme al autobaremo dado por el Tribunal, se abrirá nuevamente un periodo de alegaciones que no será inferior a 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del listado provisional. Una vez concluido el periodo el periodo de alegaciones, se publicará un listado definitivo de personas admitidas.»

Segundo. Publicar esta modificación en la página web de este Ayuntamiento, en su portal de transparencia, e-tabón y «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que ponen fin a la vía administrativa, y que contra la misma se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Tocina, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) en relación con el 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.»

Lo que se publica para general conocimiento

En Tocina a 10 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

36W-7323

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es